

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2023-SGRRHH-
GAF-MDP/T**

Pucollay, 20 de julio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la constitución del Perú modificado por la ley N° 30035 y el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidad Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 11 de julio de 2023 el servidor Sr. Jorge Oscar Quispe Chancayauri, solicita licencia por fallecimiento de su señora madre Eduarda Chancayauri Flores acaecido el 28 de junio de 2023 en la región Arequipa y para lo cual cumple con adjuntar entre otros copia visada del Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; haciendo referencia que los días de licencia los hizo efectivos únicamente por los días 28 de junio y 5 de julio del 2023; ello considerando sus inherentes funciones en el cargo de Sub Gerente de Serenazgo Municipal.

Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine su reglamento;

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" dispone que los servidores y funcionarios de la carrera administrativa tienen derecho, entre otros, a gozar de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, la misma que acorde con lo dispuesto por el artículo 112° del mismo dispositivo legal, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente al lugar donde labora el servidor;

Que, el artículo 38° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, literal e), señala que la licencia por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, conviviente o hermano, se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, pudiéndose extender hasta tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor civil. Debe acreditarse con copia fedateada del Acta de Defunción del familiar el día de la reincorporación del servidor civil al centro de trabajo.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por lo que, en atención a lo antes indicado, teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa antes mencionada; con las facultades otorgadas por el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°070-2023-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo solicitado por el servidor **Sr. JORGE OSCAR QUISPE CHANCAYAURI** por el deceso de su madre doña Eduarda Chancayauri Flores acaecido el 28 de junio de 2023 por el periodo de dos días solicitados, los mismos que comprenden el 28 de junio y 05 de julio de 2023 del presente año fiscal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, remitir copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



.....
ING. ADM. ELI ROY VELLACA VERA
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS